

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVII	Managua, Martes, 28 de Junio de 1994	No.120
-----------	--------------------------------------	--------

**SUMARIO**

**PAG**

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Ley No.178.-Ley que Deroga la Prohibición del Boxeo Profesional.....2065

Decreto A.N. No.780.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil Mutualista El Arcañal”.....2066

Decreto A.N. No.781.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación del Crédito no Convencional.....2066

Decreto A.N. No.782.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Centro Nicaraguense de Atención y Ayuda al Prisionero.(CENAAP).....2066

Decreto A.N. No.783.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaraguense de Educación a Distancia para el Desarrollo (ANED).....2067

Decreto A.N. No.784.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Ganadera de San Juan de Limay (ASOGALI)...2067

Decreto A.N. No.785.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de los Movimientos Populares Salud y Educación para mi Pueblo (M.O.P.S.E).....2068

Decreto A.N. No.786.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Guises Montaña Experimental.....2068

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Estatutos de la Asociación Juventud con una Misión(JUCUM).....2069

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

Registro Marca Fábrica y Comercio.....2074  
Registro Marca de Servicio.....2077

**SECCION JUDICIAL**

Subastas.....2078  
Títulos Supletorios.....2080  
Guardador Ad-Litem.....2084

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**LEY QUE DEROGA LA PROHIBICION DEL  
BOXEO PROFESIONAL**

Ley No.178

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo Nicaraguense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

en uso de sus facultades

Ha Dictado

La Siguientes

**LEY QUE DEROGA LA PROHIBICION DEL  
BOXEO PROFESIONAL.**

Arto.-1.-Derógase el Decreto 606 “Prohibición del Boxeo Profesional, publicado en la Gaceta No.1 del 5 de enero de 1881.-

Arto.2.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de la publicación en La Gaceta Diario Oficial y deberá ser Reglamentado el Boxeo Profesional por el Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de noventa días.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-Luis Humberto Guzman Areas, Presidente de la Asamblea

Nacional.-Ray Hooker Taylor Secretario dela Asamblea Nacional.-

Por Tanto:Téngase como ley de la República,Públiquesey ejecútese,Managua, veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

**OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION CIVIL MUTUALISTA "EL ARENAL"**

Decreto A.N. No. 780

El Presidente de la Republica de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El Siguiente:

Decreto

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil Mutualista "El Arenal", Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Masaya.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.-La Asociación Civil Mutualista "El Arenal", estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.Reinaldo Antonio Téfel Vélez,Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley, Francisco Duarte Tapia,Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.Violeta Barrios de Chamorro,Presidente de la República de Nicaragua

**OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DEL CREDITO NO CONVENCIONAL**

Decreto A.N. No. 781

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El Siguiente:

Decreto

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación del Crédito no Convencional, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.-La Asociación del Crédito no Convencional, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.Reinaldo Antonio Téfel Vélez,Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley,Francisco Duarte Tapia,Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.Violeta Barrios de Chamorro,Presidente de la República de Nicaragua

**OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION CENTRO NICARAGUENSE DE ATENCION Y AYUDA AL PRISIONERO (CENAAP)**

Decreto A.N. No. 782

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El Siguiente:

Decreto

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Centro Nicaragüense de Atención y Ayuda al Prisionero (Cenaap), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.-La Asociación Centro Nicaragüense de Atención y Ayuda al Prisionero (Cenaap), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Reinaldo Antonio Téfel Vélez, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION NICARAGUENSE DE EDUCACION A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO (ANED)

Decreto A.N. No. 783

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El Siguiente:

Decreto

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense de Educación a Distancia para el Desarrollo (Aned), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.-La Asociación Nicaragüense de Educación a Distancia para el Desarrollo (Aned), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Reinaldo Antonio Téfel Vélez, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION GANADERA DE SAN JUAN DE LIMAY (ASOGALD)

Decreto A.N. No. 784

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El Siguiete:

Decreto

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Ganadera de San Juan de Limay (Asogali), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de San Juan de Limay.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.-La Asociación Ganadera de San Juan de Limay (Asogali), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Reinaldo Antonio Tefel Velez, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE LOS MOVIMIENTOS POPULARES "SALUD Y EDUCACION PARA MI PUEBLO" (M.O.P.S.E.)

Decreto A.N. No. 785

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El Siguiete:

Decreto

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la

Asociación de los Movimientos Populares "Salud y Educación para mi Pueblo (M.O.P.S.E.), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.-La Asociación de los Movimientos Populares "Salud y Educación para mi Pueblo" (M.O.P.S.E.), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Reinaldo Antonio Tefel Velez, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION GUISES MONTAÑA EXPERIMENTAL.

Decreto A.N. No. 786

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El Siguiete:

Decreto

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Guises Montaña Experimental, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio del Castillo, Departamento de Río San Juan.

Arto. 2.-La representación legal de esta

Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.-La Asociación Guises Montaña Experimental, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Reinaldo Antonio Tefel Velez, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

---



---

## MINISTERIO DE GOBERNACION

---



---

### ESTATUTOS DE LA ASOCIACION JUVENTUD CON UNA MISION (JUCUM)

No. 2783 - R/F 347301 - Valor C\$ 495.00

#### CERTIFICACION.

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua .-

Certifica.-

Que bajo el número 340, de la página doscientos ochenta y uno a la página doscientos noventa y cinco, del tomo IX, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Asociación Juventud con una Misión (Jucum).- Conforme resolución de autorización del día primero de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Sub-Comandante Lissette Tórres Morales Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación. Testimonio.

Escritura Número once (11) Estatutos de la Asociación Civil denominada Juventud con una misión.- En la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del once

de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Ante mí Hernán Estrada S., nicaragüense, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el Julio veintitrés de Mil novecientos noventa y siete, comparecen los señores don Henning Johnson mayor de edad, casado, Misionero Cristiano, natural de los Estados Unidos de Norteamérica, de este domicilio, quien se legitima ante mí el Notario con pasaporte Número D925583 (D noventados, cincuentacinco, Ochenta y tres y cédula de residencia Número 027644 (Q, veintisiete, sesenticuatro, ); Barbara Jean Preagler Johnson mayor de edad, casada, Misionera Cristiana, natural de los Estados Unidos de Norteamérica, de éste domicilio, se legitima ante el suscrito Notario con pasaporte Nmero 07079188 (cero, sesenta setenta, noventiuno, ochentiocho y cédula de residencia No. Q027640 Q, Veintisiete, sesenticuatro, cero); Sergio Gabriel Callejas Godoy, mayor de edad, casado, natural de la República de Guatemala, Misionero Cristiano de este Domicilio, con cédula de residencia número P11642 (P once, sesenticuatro y dos), Giovanna Rufz Briceño, mayor de edad, soltera, misionera Cristiana y de este domicilio y el señor Mario José Avilez Sáenz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio, con Pasaporte nicaragüense número C 050943 (C cero, cincuenta, noventicuatro, tres);- Doy Fé de conocerlos personalmente y que gozan de la capacidad civil para obligarse y contratar y especialmente para el otorgamiento del presente acto.- Actúan todos en su propio nombre y de común acuerdo y conjuntamente dicen: Que con fecha del dos de Septiembre de Mil novecientos noventa y tres suscribieron instrumento público constitutivo de la Asociación Civil Denominada Juventud con una Misión y que hoy suscriben sus Estatutos de la siguiente forma Estatutos de la Asociación Civil Denominada Juventud con una Misión.-

Capítulo uno.-

De los Asociados.-

Arto.- Requisitos de Ingresos.- Para ingresar a la Asociación se requiere:

- a) Ser Persona de honesta trayectoria, buen testimonio cristiano de buenas costumbres;
- b) Prestar decidida ayuda a la Asociación, económica o de servicio; para la realización de todos los fines de la misma; y
- c) ser aceptado por la Junta Directiva.-

Arto 2.- Asociados Activos.- Son miembros de la Asociación, todas las personas cuyas solicitudes de ingreso sea aceptada para la Junta Directiva y que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos, Reglamentos y

otras disposiciones aprobadas por la Asamblea General.-

Arto 3.- Derechos de los Asociados.- Son derechos de los asociados:

- a) Elegir y ser electos para desempeñar cualquier cargo en la Asociación;
- b) Tener voz y voto en las Asambleas Generales; y
- c) Recibir los informes sobre las actividades programadas.-

Arto. 4.- Obligaciones de los Asociados.- Son obligaciones de los asociados:

- a) cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, reglamentos y demás disposiciones adoptadas de conformidad con los mismos;
- b) Desempeñar con el más alto grado de responsabilidad los cargos y disposiciones que se le confía;
- c) Concurrir a las Asambleas Generales y
- d) Cooperar para que el desarrollo de las actividades de la Asociación siempre sea exitoso.-

## CAPITULO DOS.-

### De los Organos.-

Arto 5.- Convocatoria de los Asociados.- La convocatoria a Asamblea General se hará por escrito a cada asociado, indicando el carácter de la sesión, la fecha, hora, y lugar de la misma. Si se tratare de una Asamblea General o Extraordinaria, se acompañará la agenda a tratar.-

Arto. 6.- Resoluciones.- Las Resoluciones se toman con el voto de la mayoría absoluta de asociados activos y representantes que esten presentes en la Asamblea General. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, siempre que se ajusten a la Ley y a los Estatutos, tienen carácter obligatorio para los asociados.- No podrá alegarse desconocimiento de las mismas, haber votado en contra o no haber asistido cuando fueron acordados.-

Arto.7.- Representaciones.- El asociado activo que por causa justa comprobable no pueda asistir a una Asamblea General, tiene derecho a ser representado por otro asociado activo de la ausencia.- El asociado activo representante, no podrá ejercer más de una representación.-

Arto. 8.- Quórum.- Para que una Asamblea General sea considerada válida será necesaria la presencia de la mitad más uno de los asociados activos representados. Previamente al inicio de la Asamblea General debe constatarse tal circunstancia.- Si en la fecha y horas señaladas en la convocatoria no se hubiere reunido el quórum necesario para su celebración, la misma se celebrará validamente, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar con los asociados presentes.-

Arto. 9.- Asamblea General Ordinaria.- Atribuciones.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria;

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Tomar las decisiones que sean necesarias y oportunas para el desarrollo de las actividades de la Asociación;
- c) Conocer y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos sometidos a consideración por la Junta Directiva;
- d) Recibir y aprobar el informe que deberá presentar la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Asociación;
- e) Recibir y Aprobar en definitiva el proyecto de presupuesto anual de la asociación
- f) Recibir y aprobar en definitiva el informe financiero anual de la entidad;
- g) Recibir la memoria anual de labores presentada por la Junta Directiva;
- h) Aprobar cualquier asunto que sea sometido a su consideración en relación a la Administración de la Asociación.-

Arto.10 Asamblea General Extraordinaria:

Atribuciones:

Son atribuciones de la Asamblea General extraordinaria.

- a) Resolver cualquier modificación a los estatutos de la entidad;
- b) Aprobar los reglamentos de la entidad, sus modificaciones y ampliaciones,
- c) Autorizar la enajenación, gravámen o arrendamiento de cualquier bien o derecho de la

entidad;

- d) Conocer dictámenes elaborados por la Junta Directiva sobre pérdida total de calidad de asociado y decidir al respecto;
- e) Conocer de los recursos e impugnaciones; y
- f) Conocer de la disolución y liquidación de la Asociación.-

Arto. 11.- Elecciones de la Junta Directiva.- El sistema de elección para integrar la Junta Directiva será por cargos. La elección se hará en forma secreta, resultarán electas las personas que obtengan la mayoría simple de votos.-

Arto. 12 Posesión.- La Junta Directiva electa tomará posesión de los cargos el mismo día de su elección.-

Arto. 13 Duración.- Los miembros de la Junta Directiva ocuparán por tres años los cargos para los cuales fueron electos, pudiendo ser reelectos.-

Arto. 14.- Sesiones.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando sea necesario, para que dichas sesiones puedan celebrarse válidamente, es necesaria la presencia de tres de sus miembros.-

Artol.- 15 Resoluciones de la Junta Directiva.- Todas las resoluciones de la Junta Directiva, deberán tomarse por mayoría simple de votos. En caso de empate, quien presida tendrá doble voto.-

Arto 16.- Atribuciones de la Junta Directiva.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, los reglamentos, las disposiciones y las resoluciones adoptadas por la Asamblea General;
- b) Promover actividades para mantener y ampliar los programas de asociación;
- c) dirigir la administración de la entidad;
- d) Disponer todo lo concerniente a contratación, funciones y régimen de personal administrativo de la asociación;
- f) Otorgar mandato especiales y designar a los mandatarios que deberán ejercitarlos;
- f) Administrar el patrimonio de la Asociación;
- g) Autorizar los gastos de funcionamiento de la entidad;

- h) Aprobar el proyecto del presupuesto anual de la asociación, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva;
- i) aprobar el informe financiero anual de la entidad, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva;
- j) Aceptar herencias, legados y donaciones;
- k) Conocer de las faltas de los asociados, para la aplicación de las medidas disciplinarias;
- l) Elaborar dictámenes recomendando la pérdida total de la calidad de asociados cuando el caso lo amerite y elevarlos a la consideración de la Asamblea Extraordinaria;
- m) Realizaar otras atribuciones acordadas por la Asamblea General.

Arto. 17 Atribuciones del Presidente de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva

- a) Representar legalmente a la asociación, ejerciendo su personería jurídica en todos los actos en que la misma tenga intereses;
- b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- c) Ejercer doble voto, en caso de empate, en las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- d) Autorizar con el secretario las actas de las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva;
- e) Autorizar con el tesorero todos los pagos que se efectúen
- f) Velar por el buen funcionamiento de la Asociación la Junta Directiva y demás órganos con que cuente.

Artículo 18.- Atribuciones del Vice- Presidente. Son atribuciones del Vice Presidente de la Junta Directiva:

- a) Asistir al Presidente en el empeño de su cargo, haciendole la sugerencia que estime conveniente para la buena marcha de la entidad.-
- d) Sustituir al presidente en los casos de impedimentos y de ausencia temporal;
- c) Completar el tiempo de mandato del Presidente, en caso de su ausencia definitiva;

- d) Controlar y velar por la buena marcha de los diferentes departamentos de la asociación.-

Arto. 19.- Atribuciones del Secretario.- Son atribuciones del secretario de la Junta Directiva:

- a) Llevar a conservar los libros de actas de las asambleas generales y de la Junta Directiva;
- b) Redactar y autorizar con el presidente, las actas de la Asamblea General y la Junta Directiva;
- c) Notificar los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva;
- d) Preparar la documentación de los asuntos que se traten en la Asamblea General y la Junta Directiva;
- e) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva la memoria anual de labores
- f) Preparar y enviar por lo menos con tres días de anticipación a su celebración, las convocatorias de las sesiones ordinarias de la asamblea generales y de la junta directiva;
- g) Realizar otras atribuciones que se relacionen con su competencia.

Arto. 20.- Atribuciones del Tesorero.- Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva:

- a) Recaudar y custodiar los fondos de la entidad en la forma que disponga la asamblea general y la junta directiva
- b) Autorizar con el Presidente las erogaciones acordadas por la Asamblea General o la Junta Directiva en ejercicio de sus atribuciones, así como los pagos que se efectúen;
- c) Rendir informe mensual a la Junta Directiva del movimiento de caja;
- d) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual de la entidad, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva;
- e) Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la Asociación;
- f) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre todos los asuntos de su competencia.

Arto. 21.- Atribuciones del Vocal.- Son

atribuciones del Vocal y de la Junta Directiva:

- a) Sustituirá a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en los casos de impedimento y ausencia temporal o definitiva en este último caso se completará por el miembro sustituido el tiempo que haga falta para cumplir el mandato;
- b) Desempeñar las tareas y comisiones que determinen la Asamblea General; La Junta Directiva y el Reglamento.

### Capítulo III.-

#### Del Patrimonio y Régimen Económico.-

Arto. 22.- Contabilidad.- La Contabilidad se llevará de conformidad con la ley de la materia y el ejercicio contable anual se computará del mes del 31 del mes de julio al 30 del mes de junio.

Arto. 23.- Presupuesto.- Corresponde a la Junta Directiva el Proyecto del Presupuesto anual. Puede regir el presupuesto del año anterior con la aprobación de la Asamblea General.

### Capítulo IV.-

#### Del Régimen Disciplinario.-

Arto. 24.- Diferencias.- Toda diferencia que surja entre asociados o de estos para la asociación, se resolverá en forma amigable.-

Arto. 25.- Recuperación de Calidad.- La calidad de asociado activo se recupera por el cumplimiento del plazo por el cual el miembro fué suspendido.-

Arto. 26.- Faltas.- Se consideran faltas cometidas por los asociados, las siguientes

- a) El incumplimiento a los estatutos a su reglamentos;
- b) El incumplimiento a lo ordenado por la Asamblea General;
- c) El incumplimiento a lo resuelto por la Junta Directiva.-

Arto. 27.- Sanciones.- Las Sanciones serán notificadas dentro de los tres días siguientes de dictadas la Junta Directiva podrá aplicar a cualquier asociado por falta cometida, según el caso, las siguientes sanciones,

- a) Amonestación;
- b) Suspensión de la calidad de asociado activo hasta

por seis meses;

- c) Perdida total de la calidad de asociado, previa decisión de la asamblea general extraordinaria.

Arto. 28.- Procedimiento Previo a dictar la sanción respectiva, la junta directiva notificará al asociado, por escrito, haciéndole saber la razón para sancionarlo, concediéndole un plazo de cinco días para que por escrito, haga valer los argumentos de su defensa, con su contestación o sin ella la Junta Directiva dentro de los cinco días siguientes dictará la resolución correspondiente. se exceptúan del trámite anterior, lo relativo a las amonestaciones.

Arto. 29.- Recursos. El afectado, dentro de los tres días siguientes de haber conocido o haber sido notificado de la disposición o resolución que le afecte, podrá interponer por escrito ante la junta directiva, recurso de apelación la Junta Directiva elevará el expediente al conocimiento de la Asamblea General Extraordinaria la que estará obligada a conocerlo y resolver sin más trámites, en contra de lo resuelto de la Asamblea General Extraordinaria en relación al caso de apelación no cabrá ningún otro recurso propio de estos estatutos.

Arto. 30.- Actuaciones Todas las actuaciones referente a este capítulo deben constar por escrito.

#### Capítulo 5.-

##### Disposiciones Finales.-

Arto. 31.- Modificaciones.- Los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General Extraordinaria, convocadas especialmente para el efecto.

Arto. 32. Solicitud. La modificación o reforma de los estatutos debe ser previamente solicitado por escrito a la Junta Directiva. La solicitud debe ser acompañada por una exposición de motivos.-

Arto. 33.- Estudios. La Junta Directiva deberá realizar un estudio de la solicitud de modificaciones o reformas de los estatutos y presentará su observaciones y un proyecto que contenga las mismas a la Asamblea General extraordinaria correspondiente.

Arto. 34.- para la aprobación de modificaciones o reformas, se requerirá la presencia en la Asamblea General Extraordinaria, de una mayoría especial formada por el sesenta y cinco por ciento de los asociados activos.

Arto.35.-Procedimientos de Disolución. En la asamblea general extraordinaria que apruebe la disolución

de la entidad, se deberá nombrar hasta un máximo de tres liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que dicha asamblea le asigne y obligadamente con las siguientes:

- a) tener la representación de la asociación en liquidación;
- b) Exigir la cuenta de su administración a toda persona que haya manejado intereses de la Asociación;
- c) Cumplir con las obligaciones pendientes;
- d) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución
- e) Otorgar finiquitos;
- f) Disponer que se practique el Balance General final; y
- g) Rendir cuenta a la Asamblea General Extraordinaria de su administración liquidadora y someter a us consideración toda la documentación, para su comprobación final.-

Arto. 36.- Bienes Remanentes.- La Asamblea General Extraordinaria deberá aprobar la entidad a la que deberán tener fines similares a los de la Asociación liquidada.-

Arto. 37.- Interpretación.- Cualquier problema de interpretación de los Estatutos y sus Reglamentos, deberá ser resuelto por la Junta Directiva.- Si la interpretación genera controversia, deberá solicitarse dictámen a un profesional del derecho para resolverla. Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué acerca del valor y trascendencia legales del presente acto, de su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez el de de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas. Así mismo le advertí de la necesidad de inscribir los presentes Estatutos de "Juventud Con Una Misión" en el Ministerio de Gobernación en el término de Ley, para su debida aprobación.- Leo a los otorgantes el presente instrumento público de constitución, quienes estando conforme en todo firman conmigo.

Doy fe de todo lo relacionado.- (F) Don Henning Johnson.- (F) Bárbara Jean Preagler Johnson.- (F) Sergio Gabriel Callejas Godoy.- (F) Giovanna Ruz Briceño.- (F) Mario José Aviléz Sáenz.- (Firma ilegible) Hernán Estrada S. Abogado y Notario Público.

-Paso ante mí de frente del folio número once al frente del folio número quince de mi Protocolo número Tres, que llevo durante el corriente año, y a solicitud del Señor Don Henning Johnson, extendiendo este Primer

testimonio en cinco hojas útiles de papel las que firmo, sello y rubrico en la Ciudad de Managua, a las siete y treinta minutos de la noche del trece de Enero de Mil novecientos noventa y cuatro.- Hernán Estrada.- Notario Público.- Presentado por el Señor Don Henning Johson, a las doce meridiano del día diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- Sub Comandante.- Lissette Tórrres Morales.- Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

**REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO**

Reg. No. 3390 -R/F 347994 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Carter-Wallace Inc., Estaodounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"SOMALGESIC"**

Clase:(5)

Presentada: 06-08-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. No. 3391 - R/F 347995 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Boehringer Engelheim KG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"CEN SIS"**

Clase:(5)

Presentada: 08-07-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3392 - R/F 347996 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Merck & Co., Inc., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"MEDISTICK"**

Clase:(5)

Presentada: 29-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,

06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3393 - R/F 3479967 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"MIRAME (LOOK AT ME)"**

Clase:(25)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3394 - R/F 3479998 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"MIRAME (LOOK AT ME)"**

Clase:(29)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3395 - R/F 3479999 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"MIRAME (LOOK AT ME)"**

Clase:(30)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3396 - R/F 348000 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Eli Lilly And Company., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

**"HUMALOG"**

Clase:(5)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,

06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3397 - R/F 404001 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Columbia Laboratories, Inc, Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

**"CRINONE"**

Clase:(5)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3398 - R/F 404002 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Liz Claiborne, Inc, Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DANA BUCHMAN"**

Clase:(25)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3399 - R/F 404003 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"NEMATHORIN"**

Clase:(5)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3400 - R/F 404004 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Sandvik Aktiebolag., Suecia solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"SANDVIK"**

Clase:(7)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

Reg. No. No. 3406 - R/F 404010 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Cpc International Inc., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"VITAMAIZ"**

Clase:(30)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
16.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3407 - R/F 404011 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutierrez Vasconcelos., apoderado, Kimberly- Clark Corporation., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"HUGGIES"**

Clase:(3)

Presentada: 11-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3502 - R/F 404110 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado, Compañía Numar S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"PROFEED"**

Clase:(31)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
15.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3503 - R/F 404111 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado, Compañía Numar S.A., Costarricense. Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"PROFAT"**

Clase:(31)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
15.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3505 - R/F 404116 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado, Compañía Numar S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DORAFRIT"**

Clase:(29)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3506 - R/F 404117 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado, Compañía Numar S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"CRECYPAN"**

Clase:(29)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3507 - R/F 404118 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado, Compañía Numar S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"BARLETO"**

Clase:(30)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3508 - R/F 404119 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado, Roussel-Uclaf., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DININTEL"**

Clase:(5)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3509 - R/F 404120 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado, Kawaaki Jukogyo Kabushiki Kaisha (Kawasaki Heavy Industries, Ltd.),Japonesa., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

 **Kawasaki**

Clase:(12)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3510 - R/F 404122 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado, Kawasaki Jukogyo Kabushiki Kaisha (Kawasaki Heavy Industries, Ltd.),Japonesa., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**jet ski**

Clase:(12)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3511 - R/F 404123 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado, F. Hoffmann-La Roche Ag., Suiza ., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"TENEFUSE"**

Clase:(5)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No.,3512 - R/F 404124 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado, F. Hoffmann-La Roche Ag., Suiza ., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"TROPICUR"**

Clase:(5)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
21.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3513 - R/F 404126 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Farchim S.A., Suiza., solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:**"CIRRUS"**

Clase:(5)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
21.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3514 - R/F 404127 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado,  
Beirsdorf Ag., Alemana solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:**"EUCERIT"**

Clase:(1)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
21.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3515 - R/F 404129 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado,  
Imperial Chemical Industries Plc., Inglesa, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:**"DULON"**

Clase:(2)

Presentada: 25-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
21.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3490 - R/F 404095 - Valor C\$ 72.00

Dr. Dr. Alvaro Martínez Cuenca., Apoderado,  
Marks & Spencer Plc, Inglesa, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:**"ST MICHAEL"**

Clase:(3)

Presentada: 19-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
14.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3489 - R/F 404094 - Valor C\$ 72.00

Dr. Dr. Alvaro Martínez Cuenca., Apoderado,  
Marks & Spencer Plc, Inglesa solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:**"M & S"**

Clase:(32)

Presentada: 19-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
14.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

**REGISTRO MARCA DE SERVICIO**

Reg. No. No. 3401 - R/F 404005 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,  
Blockbuster Entertainment Corporation., Estadounidense  
solicita Registro Marca Fábrica y Servicio**"KIDS RECOMMENDED VIEWING"**

Clase:(41)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3402 - R/F 404006 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderada,  
Blockbuster Entertainment Corporation., Estadounidense  
solicita Registro Marca Fábrica y servicio**"BLOCKBUSTER KIDS"**

Clase:(41)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3403 - R/F 404007 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,  
Blockbuster Entertainment Corporation., Estadounidense  
solicita Registro Marca Fábrica y Servicio**"BLOCKBUSTER KIDS"**

Clase:(42)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3404 - R/F 404008 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,  
Blockbuster Entertainment Corporation., Estadounidense  
solicita Registro Marca Fábrica y Servicio

"MAKE IT BLOCKBUSTER NIGHT"

Clase:(41)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. No. 3405 - R/F 404009 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,  
Blockbuster Entertainment Corporation., Estadounidense  
solicita Registro Marca Fábrica y Servicio

"MAKE IT BLOCKBUSTER NIGHT"

Clase:(42)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
06.Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

## SECCION JUDICIAL

### SUBASTAS

Reg. No. 3434- R/F - 404051 Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del catorce de Julio próximo, Local este Juzgado subastarase mejor postor fincas rústicas descritas así: a) San Antonio ubicada en la Comarca Caño Adolfo jurisdicción de Ciudad Rama comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Agapito Luna; al Sur: Carmela Aráuz y Cukra Hill; Oriente: Luis Oporta; y Oeste: Benjamín Ortega; e inscrita con número dieciseis mil ochocientos ochenta y cinco, asiento tercero, folios doscientos seis y doscientos siete, tomo: ciento nueve, Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Zelaya Sur; y b) Finca rústica llamada San Antonio ubicada en la Comarca San Gerónimo, Municipio de Ciudad Rama

compuesta de ciento noventa y cinco manzanas de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte: Paulino Salazar y Leonidas León; Sur: Juan Rocha y Gerardo López; al Este: Teodoro González y Julio Téllez; y al Oeste: Alberto Zeledón Pérez; e inscrita con número treinta y dos mil ochocientos sesenta y uno, asiento primero, folios doscientos setenta y ocho y doscientos setenta y nueve, del tomo ciento setenta y cinco, libro de propiedades, sección de Derechos Reales, del Registro Público del Departamento de Zelaya Sur.

Base de la Subasta: Un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos treinta y ocho córdobas con sesenta y seis centavos de córdobas.- Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Juigalpa.

Ejecutado: Alberto González Rodríguez.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, Juigalpa, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-  
Dr. Marco Antonio Jirón Padilla.- Juez de Distrito de lo Civil.-  
Carolina Castro Sequeira.- Secretaria.- Es conforme. Juigalpa, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

3 2

Reg. No. 3435 R/F - 404052 Valor C\$ 135.00

Dos de la tarde del catorce de Julio próximo, Local este Juzgado subastarase mejor postor propiedades descritas así: a) Finca Rústica llamada "Las Nubes" ubicada en la Comarca Cara de Mono Jurisdicción de Muelle de los Bueyes, compuesta de doscientas diecisiete manzanas de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Propiedad Estatal, y Odilón Fonseca; Sur: Tomás Lúquez, Rio Plata en medio; al Este: German López, Carolina Ortega y otros; y Oeste: Juana González Juana Martínez y otros; e inscrita con número treinta y un mil trescientos dieciseis, asiento segundo, folios doscientos cuarenta y siete y doscientos cuarenta y ocho, tomo: ciento cincuenta y dos, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Columna de Inscripciones del Registro Público del Departamento de Zelaya Sur; y b) Finca rústica llamada "Santa Rosa" ubicada en la Comarca Los Abandonos, Jurisdicción del Muelle de los Bueyes y Villa Sandino, compuesta de quinientas manzanas de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: César Martínez; Sur: Ceferino Oporta; Este: Agustín Oporta; y Oeste: Francisco Cruz; e inscrita con número veintidos mil seiscientos dieciseis, asiento uno, folio noventa y seis, tomo doscientos doce, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público del Departamento de Chontales.-

Base de la Subasta: Ochocientos diez mil novecientos cincuenta y dos córdobas con noventa centavos de córdobas.- Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Juigalpa.

Ejecutado: Martín Oporta Arróliga.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, Juigalpa, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Marco Antonio Jirón Padilla.- Juez de Distrito de lo Civil.- Carolina Castro Sequeira.- Secretaria.- Es conforme. Juigalpa, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

3 2

Reg. No. 3436 R/F - 404053 Valor C\$ 202.50

Doce meridianas catorce de Julio próximo, Local este Juzgado subastarse mejor postor siguientes propiedades: a) Finca rústica ubicada en la Comarca El Camastro, Municipio de Santo Domingo, de cien manzanas de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte: Manuel Lazo; al Sur, Finca Santa Fé; al Este, Arnoldo Leiva, y Rogelio Somoza; y al Oeste, Carretera hacia Los Chinamos; e inscrita con número veintidós mil veinticuatro, asiento segundo, folio noventa y siete, tomo doscientos diez, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades; con número veintiun mil trescientos setenta y uno, asiento segundo, folio cuarentiuno, tomo doscientos siete, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público del departamento de Chontales; b) Finca rústica ubicada en la Comarca Dos Bocas, municipio de Santo Domingo compuesta de doscientas treinticuatro manzanas de las cuales ya se desmembraron cincuenta, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Oriente, Benvenuto López; al Poniente, Eustaquio Espinoza y Sucesores de Francisco Espinoza, abra real de por medio; al Sur, Juan de Dios Guzmán; y Norte, Pedro Miranda e inscrita con número catorce mil siete, asiento cuarto, folio doscientos setenta y seis, tomo doscientos nueve, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales; c) Finca rústica compuesta de trescientas manzanas de superficie, ubicadas entre las Comarcas San Rafael, Zelaya Central y Bulum San Pedro de Lóvago dentro de los siguientes linderos: al Norte, Daniel Martínez y Aurora Robles; al Sur, Miriam Alvarez y Abelino Alvarez; al Este, Pablo Martínez, Genaro Jaime y María Robles; y al Oeste, Vicente Zamora; e inscrita con número veintidós mil seiscientos cuarenta y uno, asiento uno, Folio ciento veintiuno, Tomo doscientos doce, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales; d) Finca rústica llamada Rancho Alegre ubicada en la Comarca Los Llanos, jurisdicción de Santo Domingo, compuesta de cien manzanas de superficie, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Efrén Díaz Balladares, al Sur, Eustaquio Espinoza Jarquín, al Este, Francisco Zeledón Espinoza; y al Oeste, Río Camastro; e inscrita con número veintidós mil ochocientos once, Asiento primero, Folio doscientos noventa y dos, Tomo doscientos doce, Libro de

Propiedades, Sección de Derechos Reales; del Registro Público del Departamento de Chontales; y e) Finca rústica llamada Babilonia, ubicada en la Comarca El Ayote, Municipio de Santo Domingo compuesta de trescientas manzanas de superficie comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Wilfredo Marín; al Sur, Rito López; al Este, Cecilio Marín; y al Oeste, Eusebio Téllez; e inscrita con número ocho mil ciento cincuentiocho, Asiento tercero, Folio doscientos sesenta y cuatro, Tomo noventa y siete, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público del Departamento de Chontales.-

Base de la Subasta: un millón veintitres mil trescientos veintinueve córdobas con sesenta centavos de córdobas.- Estricto contado.- Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Juigalpa. Ejecutado: Efrén Omar Díaz Balladares.-Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, Juigalpa, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Marco Antonio Jirón Padilla.- Juez de Distrito de lo Civil.- Carolina Castro Sequeira.- Secretaria. Es conforme, Juigalpa, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

3 2

Reg.No.3432-R/F 404034- Valor C\$135.00

Tres de la tarde, cuatro de Agosto corriente año, próximo, local este Juzgado subastarse propiedad rústica, denominada San Felipe, ubicado en la comarca del Sontolar jurisdicción de Matiguás del Departamento de Matagalpa compuesta de más o menos cien Manzanas de extensión, entre los linderos .Oriente: Pedro Medina Corea y Nery Dávila antes, ahora Juan José Henríquez, poniente: Nicolás Tiles, río en medio; Norte Pedro Medina Corea ahora Narciso Henríquez, e Ignacio Soza y Sur: antes Nery Dávila, ahora Juan José Henríquez, inscrita con No.dieciocho mil trescientos treintisiete ,asiento segundo, folio cincuentiseis y cincientisiete del tomo nueve.-Sección de derechos Reales este Registro Público Base postura.Ciento veintiseis mil doscientos cuarentiuno córdobas con sesenta y cuatro centavos de córdobas, extricto contado.Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Boaco, a Francisco Herrera Salgado. Oyense postura.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Boaco, Dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-entrelínea cincuenta y seis y vale corregido cuen-vale.-Juana Mendoza García.-Secretaria.

3 1

Reg. No. 3236- R/F 347862-Valor C\$ 202.50

Diez de la mañana del veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, local de este Juzgado Subastarse inmueble Ubicado en la Lotificación Los Chilamates de la entrada aproximadamente unas setenta varas al sur en la banda este ,este Reparto queda al norte

de la ciudad el inmueble tiene un área de setecientas varas cuadradas con las siguientes linderos y medidas, oriente once varas y siete centésima de varas, Josefa Caldera de Castillo; Occidente avenida del Reparto en medio Yolanda Calva de Sandino doce varas y cinco centésima de varas, Norte: Lesbia Jiménez y Favio Réne Morales, cuarenta y seis varas y nueve céntesima de vara; Sur: Lote de Gilberto Bermudez, el cual se encuentra inscrito bajo el No. 28699, asiento tercero, folio 256, tomo 46 y folio 235 del tomo CLX I libro de propiedades Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Masaya, número catastral 2951-1-03-025-03500, en el cual se encuentra construida las siguientes mejoras: un edificio con estructura metálica forrada con láminas troqueladas, techo de zing y piso embaldozado con área aproximadamente de 225 metro cuadrados y una altura de 5.5 metros otro edificio con estructura metálica sin forro con techo de zing y piso embaldozado, con área aproximadamente de 120 metros cuadrados y una altura de 2.70 metro.- así mismo Inmueble ubicado en el Reparto La Reforma: Ubicada a ciento cincuenta varas al norte, con un área de un mil ciento treinta y dos, varas cuadradas y sesenta y dos centésimas de varas, comprendido entre los siguientes linderos: Norte Lote ocho, Bloque C. de la misma Lotificación. Sur Lote 10 Bloque C. de la misma Lotificación Este: lote 32 y 33 Bloque C., de la misma Lotificación y Oeste: Calle Alejandro Bermudez inscrito bajo el número 42318 asiento segundo, folio 32 y 33 del tomo veintidos (22) libro de propiedades, sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Masaya.-

Base de la Subasta: C\$182,847.36 (Ciento Ochenta dos mil ochocientos cuarenta y siete córdobas con treintiseis centavos de córdobas o equivalente en dolares USA \$27,863.73 (veintisiete mil ochocientos sesenta y tres dolares con setenta y tres centavos de dólar).

Postura: Estricto Contado.-

Ejecuta: Financiera Nicaragüense de Inversiones (F.N.I.) a Empresa Comercializadora del Oriente.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil de Managua, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro Enmendados S-S-L-Dólares p-valen.- Vida Benavente Prieto Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3437- R/F 404063- Valor C\$ 72.00

Nueve de la mañana del tres de agosto del corriente año local de este Juzgado, Propiedad ubicada en el Pueblo de San Ramón, de esta jurisdicción Departamental, propiedad de Leticia Benavidez Vivas, consistente en una casa de nueve metros de frente por ocho metros de fondo,

forrada de ladrillo cuarterón, tabla, zinc, piso embaldozado. Lindante Norte: Aurora Solano; Sur: Shell San Ramón, Este: Carretera de por medio, centro Recreativo Pancasán y Oeste Calle de por medio, Cesar Palacio.

Ejecuta: La señora Eveling Alaníz Rayo, en contra de la señora Leticia Benavidez Vivas.

Base: Siete mil Córdobas. Oyense postores legales.

Dado Juzgado de Distrito para lo Civil, Matagalpa, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Mario Luis Quiroz.- Juez Civil de Distrito Matagalpa.

3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 3187- R/F 347768 -Valor C\$ 72.00

Carlos Antonio Rivas Salinas, solicita título supletorio rústico, San Lucas. Norte: Víctor Lira Udiel, Sur: Camino uso público, Juan José Rivas Rivera. Oeste: Víctor Lira Udiel, Oriente: Cementerio de San Lucas.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Junio 15, 1994.- Reyna de Cano, Sria.-

3 1

Reg. No. 3256 - R/F 55167 -Valor C\$ 83.00

Antolin García Reyes, solicita Título Supletorio rústico de quinientas manzanas de extensión ubicada en la Comarca el Triunfo, jurisdicción de El Almendro, Departamento de Río San Juan, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Cándido Reyes, Sur: Rafael García, Este: Locadio Gaitán, Oeste: Rómulo Gaitán y Juan Aragón.-

Opóngase.-

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta. Juzgado Unico de Distrito, San Carlos Río San Juan, Junio quince de mil novecientos noventa y cuatro. Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 3260 - R/F 751917 - Valor C\$ 72.00

German Rodríguez Rodríguez, solicita título supletorio, rústica jurisdicción Telpaneca.- Norte: Sinforiano Rocha.- Sur: Carretera, Este: Atiliano Polanco, Oeste: Alfonso Hernández.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 17 Junio 1994.- Reyna de Cano, Sria.-

3 1

Reg. No. 3263- R/F 751919- Valor C\$ 72.00

Tomás Melgara Pérez, solicita supletorio, rústica, jurisdicción Telpaneca.- Norte: José Angel Cárdenas, Sur: Toribio Martínez, Este: Victoriano Melgara Pérez, Oeste: Marcelina Melgara Pérez.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 20 de Junio 1994.- Reyna de Cano, Sria.-

3 1

Reg. No. 3264- R/F 751918- Valor C\$ 72.00

Santos Feliciano Melgara Pérez, solicita título supletorio, rústica, jurisdicción Telpaneca.- Norte: Antonio Cárdenas, Sur: Toribio Martínez, Este: Marcelina Melgara, Oeste: Jacinto Cárdenas.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 20 de Junio de 1994.- Reyna de Cano, Sria.-

3 1

Reg. No. 3232 - R/F 347827 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ricardo Aguilar Blandón, Apoderado General Judicial de INAA, solicita título supletorio urbano en La Trinidad, un pozo artesiano con sus accesorios, con los siguientes linderos, Norte: Río La Trinidad, Este, Sur y Oeste: Propiedad de Adolfo Mairena.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado Local Unico, La Trinidad, nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Leticia Osegueda Mejía.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3233 - R/F 347828 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ricardo Aguilar Blandón, apoderado General judicial de INAA, solicita título supletorio de un predio urbano en La Trinidad, un pozo artesiano con sus accesorios, con los siguientes Linderos: Norte y Este: Propiedad de Adolfo Mairena, Carretera de por medio Barrio Pedro Chamorro al Rosario, Sur: Propiedad de Adolfo Mairena y oeste: Río La Trinidad.-

Opónganse legalmetne.-

Juzgado Local Unico, La Trinidad, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Leticia Osegueda Mejía. Sria.-

3 1

Reg. No.3234- 347829 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ricardo Aguilar Blandón, apoderado General Judicial de INAA, solicita título supletorio de un predio urbano en La Trinidad, un pozo Artesiano con sus accesorios, con los siguientes linderos, Norte: Callejón de por medio Joaquín Fuentes, Sur, Este y Oeste: Propiedad de Demecio Lazo.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado Local Unico.- La Trinidad, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Leticia Osegueda Mejía.- Sria.-

3 1

Reg. No. 3235 - R/F 347830 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ricardo Aguilar Blandón, apoderado General Judicial de INAA, solicita título supletorio de un predio urbano en La Trinidad, una pila de captación de mampostería, con los siguientes linderos; Norte: Calle de por medio Edmundo Aguirre, Pedro Flores y Róger García, Sur, Este y Oeste: Propiedad de Adolfo Mairena.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado Local Unico, La Trinidad, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Leticia Osegueda Mejía.- Sria.-

3 1

Reg. No. 3237 - R/F 347831- Valor C\$ 135.00

Socorro Madrigal Gutiérrez, solicita título supletorio de una propiedad, ubicada en Veracruz, detrás de Proinco, jurisdicción de Nindirí, departamento de Masaya, con las siguientes medidas y linderos: Norte: Ciento noventa y cuatro punto cincuenta y cuatro metros (194.54 mts), colindando con terrenos de Proinco pedrera. Sur Ciento cincuenta y uno punto veintinueve metros (151.29 mts), colindando con Antonio Madrigal. Este: Primer segmento, ciento treinta punto veintitres metros (130.23 mts), segundo segmento, veintiuno punto setenta y tres metros (21.73 mts), colindando con terrenos Estatal Piedra Quemada y Proinco. Oeste: Ciento setenta y tres punto ochenta metros (173.80 mts), colindando con terrenos de Alejandro Mendoza, antena de Radio Fiesta.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico de Nindirí, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Lizzette Oquel Cárdenas.- Secretaria.-

3 1

-----  
Reg. No. 3240 - R/F 2087-3 Valor C\$ 40.00  
Complemento-R/F 347836 -Valor C\$ 32.00

Camila Hernández Vallecillo, solicita supletorio de un predio Rústico ubicado en La Comarca los Llanitos comprensión del Municipio de Achuapa. Linda; Norte: Predios de Paula Antonia Centeno y Celestina Morazán, Sur: Con predio de Simona Navarro, Este: Predio de José Angel Rayo, Oeste: Predio de Arcadio Hernández Rocha.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.- Angela Castillo Polanco.- Sria.-

3 1

-----  
Reg. no. 3253 - R/F 751449 -Valor C\$ 72.00

José Cruz Barrera, solicita supletorio rural, las Cruces, Yalagüina, cuatro manzanas, Norte: Leoncia González, Sur: Oeste: Secundino Sánchez, Este: Carretera Panamericana.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito Somoto, doce abril mil novecientos noventa y cuatro.- Reyna de Cano.- Secretaria.-

3 1

-----  
Reg. No. 3254- R/F 751425 -Valor C\$ 72.00

Víctor Hugo Huete Santander, solicita supletorio, solar urbano San Lucas.- Norte: Juan Benavidez, Alcaldía Municipal calle por medio; Sur: Juan Pérez, Socorro Corea Calle por medio, Este: Azucena Obando e Isabel Muñoz calle por medio; Oeste: Emilio López y Calle de por medio.-

Opóngase.-

Juzgado Local. San Lucas, Marzo uno 1994.- Rlorencio Moreno.- Srio.-

3 1

-----  
Reg. No. 3255- R/F 751418 -Valor C\$ 72.00

Vidal Estrada Gómez, solicita supletorio rural, San Lucas, Madriz.- dos manzanas y media, Norte: Antonio Estrada, Sur: Francisco Nolasco Videá, Este: Juan Luis Estrada.- Oeste: Sabas Mercado.-

Opónganse.-

Juzgado Local, San Lucas, Madriz, veinticuatro febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Florencio Moreno.- Secretario.-

3 1

-----  
Reg. No. 3186 - R/F 347763 - Valor C\$ 72.00

Modesto Antonio Gutiérrez Jarquín, solicita título supletorio de terreno urbano en Ticuantepe el cual tiene los siguientes linderos; Norte: Calle Central Familia Castillo Tórres, Sur: Socorro Mayorga, Este: Socorro Mayorga, Oeste: Mayra Martínez Villalta.- Siendo una área total de 12447.2408 mts2 1769.105 vras2.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico de Ticuantepe, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Cecilia Caparro F. de Argüello, Juez Unico Ticuantepe.-

3 1

-----  
Reg. No. 3188- R/F 347778 -Valor C\$ 72.00

Alma Nubia Morraz Castellón, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en la Salida Norte de esta Ciudad, lindando Norte: Homero Rodríguez, Sur: Mediando Carretera Angel Altamirano, Este: Socorro Alvarez, y Oeste: ECODEPA.- Juzgado Distrito Civil.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado Distrito. Estelí, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Rosa Yadira Torrez.- Secretaria.-

3 1

-----  
Reg. No. 3341- R/F 347941 -Valor C\$ 72.00

Janet Goussen Martínez, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en el kilómetro quince carretera sur, trescientos metros sobre la entrada al INCAE, con una extensión superficial de 6,280.80 metros cuadrados, equivalente a 8,908.69 varas cuadradas con los linderos siguientes: Norte: Juan Ramos y Edison Pineda, Sur: Area Comunal, Este: Edison Pineda y una parte del área comunal y Oeste, calle de por medio Harvard y Familia Guerra.-

Interesados opóngase en el término de ley.-

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. Blanca F. de López. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3342 - R/F 347944 - Valor C\$ 72.00

Vilma Robles Mayorga solicita título supletorio de propiedad ubicada en la comarca "Buenos Aires", del Municipio de Ticuantepe, área total siete mil quinientos vintitres puntos sesenta y ocho metros cuadrados (7,523.68 mts2). Linda Norte: Camino a las Conchitas, Sur: Propiedad de Aurelio Guevara, Oriente: Propiedad de Leonel Reynoza, Poniente: Propiedad de Roberto Reynoza.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico de Ticuantepe, diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Cecilia Caparro F. de Arguello, Juez Local Unico de Ticuantepe.-

3 1

Reg. No. 3343- R/F 347946 - Valor C\$ 72.00

Ana María López Gómez, pide título supletorio, urbano Barrio Sandino, Ocotal, Departamento Nueva Segovia, Linderos, Norte: Cástulo Inestroza, Sur: Calle, Julio Miguel Montalván, Este: Calle, Juana González, Oeste: Ramón López Flores.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, seis Junio 1994.- Mayela Adelayda Bonilla Mairena.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3312 -R/F 751847- Valor C\$ 144.00

Ignacia Altamirano Rufz, solicita supletorio rústico jurisdicción San Juan del Río Coco.- Norte: Bernardino Fortín y Mauro Matey, Sur: Adolfo Martínez, Este: finca Buena Fe, Lidia Fortín, Oeste: Carmelo González.-

Opóngase.-

Juzgado Local, San Juan del Río Coco 1994.- Fátima Inés Acuña C.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3067- R/F 347635- Valor C\$ 72.00

Enriqueta Soza Reyes y Luis Soza Ordoñez, solicitan título supletorio finca rústica compuesta de Sesenticinco manzanas, ubicada en la comarca Ubu-sur. jurisdicción de Río Blanco, departamento de Matagalpa, conforme los linderos siguientes: Norte: Alejandro Pérez Masis; Sur: Ramón Duarte; Este: José María Ojeda y Oeste: Alfonso Flores.-

Opónganse en el término legal.-

Juzgado para lo Civil del Distrito Boaco, primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Juana Mendoza García. Sria.-

3 1

Reg. No. 2980 - R/F 7912 - Valor C\$ 60.00  
Complemento-R/F 7917- Valor C\$ 15.00

María Auxiliadora Méndez Romero, solicita título supletorio, predio urbano ubicado esta ciudad. Lindantes; Mirian Reyes Briceño, Este: Calle enmedio Angelita Molina, Sur: Carla Duarte y Oeste: Eddin María Díaz.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, dieciseis septiembre de mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 1

Reg. No. 2334- R/F 346769- Valor C\$ 72.00

Paulino de Jesús Rodas Lira, solicita supletorio rústico; Jurisdicción Telpaneca, Norte: Propiedad Cooperativa Gaspar García Laviana, Sur: Trocha de la Cooperativa, Este: Propiedad Cooperativa Gaspar García, Oeste: Propiedad Cooperativa Gaspar García.-

Opongase.-

Juzgado Local Unico Telpaneca 13 Abril 1994.- Ramón Balladares López.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 2958- R/F 347497- Valor C\$ 72.00

El señor Bayardo Prado Quintanilla, solicita se le otorgue título supletorio sobre un bien que colinda así: Norte: Alfredo Alfaro, Sur: Guillermo Ortíz, Oriente: Daniel Castillo e Imel Villalobos, y Poniente: Alvaro Gaitán.

Dicho bien se encuentra ubicado en el Reparto el Cocal, en Masaya.-

Oponerse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Horacio Pérez Muñoz, Srio. Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Horacio Pérez Muñoz, Srio. Juzgado Civil del Distrito de Masaya.-

3 1

Reg. No. 2796 -R/F 313791 - Valor C\$ 75.00

Alfredo Zúniga Zúniga, solicita Título Supletorio,

área de terreno situada frente a la colonia denominada Corintillo, Villanueva. Este Departamento: Lindantes, Norte: Alfredo Zúniga, Sur: Alfredo Zúniga, Este: Carretera al Guasaule y Camino a Somotillo, Oeste: Alfredo Zúniga.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, veintidós octubre mil novecientos noventitres.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 1

Reg. No. 3106 - R/F 347684 - Valor C\$ 72.00

El Señor (a) Pastora Gonzaga Solís, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, y de este domicilio, solicita Título Supletorio de justa propiedad Rústica, ubicada en la Comarca El Triunfo No. Dos, Colonia Caracito, Jurisdicción de Nueva Guinea, compuesta de Cien Manzanas de extensión superficial, ubicada en los siguientes linderos; Norte: Benuto García; Sur: César Alvarado; Este: Petrona Tinoco; Oeste: Pastora Gonzaga.

Opónganse en el término de Ley.

Dado en Nueva Guinea, en el Juzgado Unico de Distrito.- Región Autónoma del Atlántico Sur. Rama de los Civil.- a los Veinticinco días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Dr: Wilmer Sequeira Rojas. Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea. 3 1

Reg. No. 3107 - R/F 347688 - Valor C\$ 72.00

Francisca Rugama Ordoñez, solicita Título Supletorio de un solar, ubicado en el Barrio Canta Gallo de Condega, Lindando Norte: Calle enmedio Evaristo Rivera, Sur: Lidja Amanda Ubau, Este: Clodomiro Rugama y Oeste: Avenida enmedio Amanda Moreno.-

Opónganse Legalmente.

Juzgado de Distrito Civil.- Estelí, Nueve de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Rosa Yadira Torres M. Secretaria. 3 1

Reg. No. 3189- R/F 347779 - Valor C\$ 72.00

Alejandro Pita Agurto, solicita título supletorio de predio urbano, situado en el Barrio Largaespada, Hoy Barrio el Pilar, con los siguientes linderos; Norte: Resto de la propiedad de Julia Largaespada de Muñoz, Sur: Pista de la Resistencia, de por medio Bar la Movida, Este: Resto de la Propiedad de Julia Largaespada de Muñoz, Oeste: Calle de por Medio.-

Interesados, opóngase dentro del término legal.-

Managua diez de Junio de mil novecientos noventa

y cuatro.- Licenciado. Oswaldo Martín Medrano Jiménez.- Juez Tercero Local Civil de Managua.- 3 2

Reg. No. 3190 - R/F 347786 - Valor C\$ 72.00

Cándida Rosa Jalina, mayor de edad, casado, ama de casa y de este domicilio solicita título supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en Villa Venezuela con los siguientes linderos particulares, Norte: Terrenos de Augusto Ortiz Perez. Sur: Terrenos de Blanca Briceño, Este: Terrenos de Ricky Downs y bloquera de Pablo Palacios Oeste: terrenos de Justo López.- Total, 2,347.48 varas cuadradas.-

Interesados oponerse en el término de ley.-

Managua, quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Antonio Aguilar L.- Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3191 - R/F 347796- Valor C\$ 72.00

Irma del Socorro Juarez de Paz, solicita título supletorio de una casa urbana ubicada en el Barrio Central de esta ciudad, de Bluefields, lindando con los siguientes linderos, Norte: Avenida Cabezas, Sur: Róger Sequeira, Este: Tienda Nubia y Oeste: Vicente Salmoran la casa mide seis punto cincuenta metros de frente por nueve metros de fondo.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventicuatro.- Nelly Selva Gutiérrez.- Sria.- 3 2

#### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 3241 - R/F 347861 - Valor C\$ 72.00

Cítase por tres días consecutivos al señor Francisco Ramón Matamoros Otero, para que dentro de cinco días despues de última publicación comparezca a contestar solicitud de Divorcio Unilateral que le interpone el señor Carlos Alberto Martínez Sirias, en su carácter de apoderado especial de la señora Elsa Verónica Martínez Sirias, bajo apercibimiento de nombrarle guardador que lo represente si no comparece.-

Dado en la Ciudad de Chinandega a los dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos noventicuatro.- Dr. Roberto Martín Zúniga Bolainez Juez Primero de Distrito de lo Civil y Laboral de Chinandega.- Norma Esperanza Vilchez, Secretaria.-

3 2